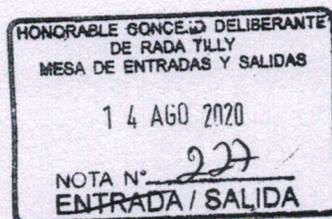




HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Antártida Argentina 333
9001 - RADA TILLY - Chubut



Nº 2525/20
13 de Agosto de 2020.-

ORDENANZA

VISTO:

La Ordenanza Nº 2321/15 Código de Edificación, la Nota Nº 184/20 ingresada en este Honorable Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Nota del Visto, el Ing. Luis C. Romano responsable del proyecto presentado en el lote 11 manzana 106 sección C solicita una excepción en relación a los accesos vehiculares y áreas de estacionamiento para los vehículos de los departamentos y del local comercial proyectados.

Que específicamente se solicita la autorización de dos accesos vehiculares de 2,5 metros y 10 metros sobre la calle Monte Santiago.

Que el asunto fue derivado a las Comisiones de Obras Públicas, Seguridad y Planeamiento y Legislación, Interpretación y Reglamento las cuales mantuvieron una reunión con el solicitante a fin de obtener información sobre las características del proyecto.

Que de la información obtenida y del análisis realizado las Comisiones deciden otorgar una excepción que aporta a la naturaleza del proyecto, sin descuidar la seguridad vial, la transitabilidad de las arterias y la disponibilidad de espacios de estacionamiento público en función del impacto que el proyecto generará en la zona.

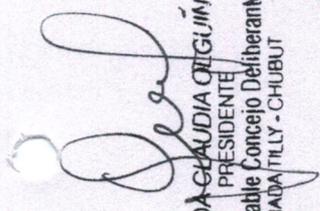
Que teniendo en cuenta las dimensiones del lote cuyo lado sobre Monte Santiago es de 40 metros de longitud, la excepción otorgada no impactaría en forma negativa sobre la zona de estacionamiento vehicular.

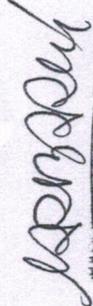
POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RADA TILLY
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

Art. 1º) Autorizar en carácter de excepción al artículo 131 de la Ordenanza 2321/15 Código de Edificación la construcción de dos accesos vehiculares sobre la calle Monte Santiago correspondientes al lote 11 de la manzana 106 sección C.




GILDA CLAUDIA QUIJÓN
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
RADA TILLY - CHUBUT


CAROLINA VIVIANA BARBUIN
SECRETARIA LEGISLATIVA
Honorable Concejo Deliberante
Rada Tilly - Chubut



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Antártida Argentina 333
9001 - RADA TILLY - Chubut

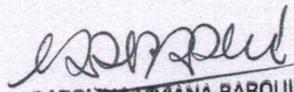


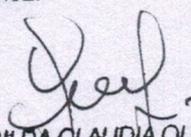
N° 2525/20
13 de Agosto de 2020.-

Art. 2º) Los dos accesos vehiculares autorizados no podrán superar un ancho de 2,5 metros y deberán ser construidos de forma contigua o guardar una distancia mínima entre sí de 5,5 metros.

Art. 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Cumplido, ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE "DR. RAÚL RICARDO ALFONSÍN" DE RADA TILLY, EL DÍA TRECE DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE.


CAROLINA VIVIANA BARQUIN
SECRETARIA LEGISLATIVA
Honorable Concejo Deliberante
Rada Tilly - Chubut


GILDA CLAUDIA OLGUIN
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
RADA TILLY - CHUBUT

